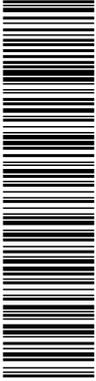


DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_25052021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5RXNC-8LOCC-AUC1H Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 9:04:29 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/06/2021 14:38 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/06/2021 15:35	ESTADO FIRMADO 15/06/2021 15:35



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ**,
EL DÍA **25 DE MAYO DE 2021**.



En Badajoz, siendo las **11:00 horas** del día **25 de mayo de 2021**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

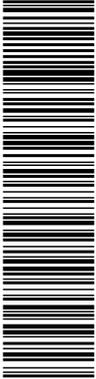
Preside la sesión el Vicepresidente don Saturnino Alcázar Vaquerizo en ausencia del Presidente y asisten: doña Virginia Borrallo Rubio, doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, don Pedro Pablo González Merino, doña Manuela Sancho Cortés, don Juan María Delfa Cupido y don José María Ramírez Morán; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarán y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan su falta de asistencia don Miguel Ángel Gallardo Miranda, doña Cristina Valadés Rodríguez y don Manuel Borrego Rodríguez, por causas justificadas.

ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **27 de abril de 2021** y no habiendo objeciones el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_25052021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5RXNC-8LOCC-AUC1H Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 9:04:29 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/06/2021 14:38 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/06/2021 15:35	ESTADO FIRMADO 15/06/2021 15:35



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ **ASUNTOS:**

1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencia y encomiendas de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. El **Ayuntamiento de Alange** que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de abril de 2021, acuerda delegar la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico y la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
2. El **Ayuntamiento de Casas de Reina** que, en sesión plenaria celebrada el 29 de marzo de 2021, acuerda delegar las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de la Tasa de vado permanente.
3. El **Ayuntamiento de Cheles** que, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2021, acuerda delegar la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico y la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
4. El **Ayuntamiento de Orellana la Vieja** que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2020, acuerda delegar la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico y la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
5. El **Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez** que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de abril de 2021, acuerda delegar la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico y la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
6. El **Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero** que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 22 de abril de 2021, acuerda delegar la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana y la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_25052021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5RXNC-8LOCC-AUC1H Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 9:04:29 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/06/2021 14:38 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/06/2021 15:35	ESTADO FIRMADO 15/06/2021 15:35



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda** aprobar el expediente indicado, y en consecuencia:

PRIMERO.- Aceptar la/s delegación/es y encomienda/s de gestión de los referidos Ayuntamientos, así como dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del convenio regulador de las funciones delegadas/encomendadas, facultando al Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

2º.- Modificación Presupuestaria 2/2021: suplemento de crédito.

Se somete a consideración del Consejo Rector el expediente de Modificación presupuestaria nº 2/2021: suplemento de crédito, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución número 15 del Presupuesto General de la Diputación de Badajoz.

El Interventor delegado explica a los asistentes la necesidad y justificación de llevar a cabo la misma, una vez aprobada la liquidación del Presupuesto del OAR del ejercicio 2020, arrojando superávit presupuestario y remanente de tesorería positivo, en base al acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, por el que se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, las limitaciones al uso del superávit y remanente de tesorería, con el objeto de destinar el mismo a diversas actuaciones consideradas prioritarias y urgentes, siendo necesario para ello efectuar modificación presupuestaria de crédito.

Dicha actuación va dirigida a gastos en equipos informáticos para procesos de información, por importe de 580.000,00 €, financiándose con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Se acompaña al expediente, que ha sido previamente informado por la Intervención, Memoria justificativa de la necesidad de la medida; en síntesis: *afrontar tales gastos es urgente e inaplazable al ejercicio siguiente ya que se trata de servidores de la base de datos principal del OAR y de las copias de seguridad de la información.*

Asimismo, de conformidad con el artículo 7.º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014) en concordancia con el artículo 177.3 del TRLRHL, se hace necesario elevar la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Institución, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad a que se refieren los artículos 169 y siguientes del TRLRHL.



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación por **unanimidad** de sus miembros asistentes **acuerda**:

PRIMERO.- Prestar aprobación inicial al expediente de Modificación presupuestaria nº 2/2021: suplemento de crédito del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
291/93200/62600	Gastos en equipos informáticos para procesos de información	580.000,00 €
FINANCIACIÓN		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
291/87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	580.000,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Pleno de Excm. Diputación de Badajoz, para su ratificación, si procede.

TERCERO.- Ratificado el acuerdo inicial de aprobación, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con expresión de los recursos, órgano, forma y plazo de interposición.

3º.- Informe sobre el seguimiento del estado de la gestión recaudatoria.

Se da cuenta al Consejo Rector del Informe comparativo de la situación de la gestión recaudatoria, con respecto al ejercicio anterior.

En relación a los porcentajes de recaudación de los principales tributos que gestiona el Organismo, el Sr. Cordero hace las siguientes observaciones: primeramente que, a la fecha de elaboración del informe, solo disponemos de los datos de recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), cuyo periodo voluntario de pago finalizó el 30 de abril pasado, y teniendo en cuenta que el periodo del IVTM del ejercicio 2020 se amplió hasta el 1 de junio, por causa del estado de alarma por la pandemia de COVID-19; igualmente ocurrirá con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de este ejercicio, aunque el periodo de pago comenzó el día 24 de mayo, en el ejercicio 2020 se aplazó el inicio hasta el 25 de junio.

No obstante, y estando pendiente aún la actualización del cobro de las domiciliaciones bancarias del IVTM del 2021, la comparativa es la siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 611516 5RXNC-8LOCC-AUC1H 33145699F5A8AC6A8ACFBBF14F85A097EEB321) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

% RECAUDACIÓN				
	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IVTM	IAE
15/05/2021	2,10%	1,54%	84,40%	0
15/05/2020	0	0	67,48 %	0
31/12/2020	95, 25 %	94, 37 %	91, 46%	97, 36 %
Diferencia (mayo)	+2,10	+1,54	+16,92%	0

El detalle de la gestión del IVTM, a fecha de 21 de mayo, en comparativa con el total del ejercicio 2020, arroja los siguientes importes:

IVTM				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
21/05/2021	395.835	25.149.678,61	20.954.599,12	84,92%
15/05/2021	395.835	25.149.678,61	20.825.103,84€	84,40%
15/05/2020	389.809	24.756.013,47	16.427.739,55 €	67,48%
31/12/2020	389.809	24.756.713,47€	22.304.379,17€	91,46%
Diferencia (mayo)	+6.026	+393.665,14€	+4.397.364,29€	+16,92%

En cuanto a los importes de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, el dato no es significativo ya que aún no se reflejan las incorporaciones que se realizarán con ocasión de la encomienda a SEGIPSA de los trabajos de revisión y actualización catastrales.

LIQUIDACIONES URBANA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/05/2021	8.520	1.305.045,69	674.067,30€	67,06 %
15/05/2020	8.525	1.589.775,26	487.485,72 €	44,79 %
31/12/2020	17.093	3.560.852,59	1.933.876,01	76,44%
Diferencia (mayo)	-5	-284.729,57	-186.581,58€	-22,27%

Por lo que respecta a los datos de las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana (Plusvalías), en comparativa con el ejercicio 2020 a fecha 15/05/2021 y con el total en cómputo anual, son un claro indicador de la mejora de la actividad empresarial y de la normalización con respecto a otros ejercicios anteriores:

ICIO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/05/2021	944	4.249.122, 85	1.545.593, 61€	36, 37 %
15/05/2020	713	870.288,24	340.261,71€	39, 09 %
31/12/2020	1957	2.281.526,3	1.084.457,03€	47, 53 %
Diferencia (mayo)	+231	+3.378.834,61	+1.205.331,9€	-2,72%



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

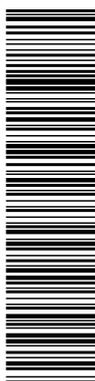
PLUSVALÍAS				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/05/2021	11.031	3.660.821,05	1.668.233,44€	52,35 %
15/05/2020	5.697	2.514.529,74	1.280.892,73€	53,73%
31/12/2020	24.806	8.080.895,74	5.047.535,46€	72,61 %
Diferencia (mayo)	+5.334	+1.146.291,31	+387.340,71€	-1,38%

La tendencia positiva se mantiene con respecto al concepto de Multas y Sanciones de Tráfico, en comparativa con el ejercicio 2020 a fecha 15/05/2021 y con el total en cómputo anual del ejercicio anterior, siendo los siguientes:

MULTAS Y SANCIONES DE TRÁFICO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
15/05/2021	28.446	4.962.736,36	1.576.890,06 €	51,78%
15/05/2020	26.956	4.317.872,83	881.831,66 €	36,82%
31/12/2020	102.065	17.823.853,05	6.647.001,34 €	68,18%
Diferencia (mayo)	+1.490	+644.863,53	+695.058,40€	+14,96 %

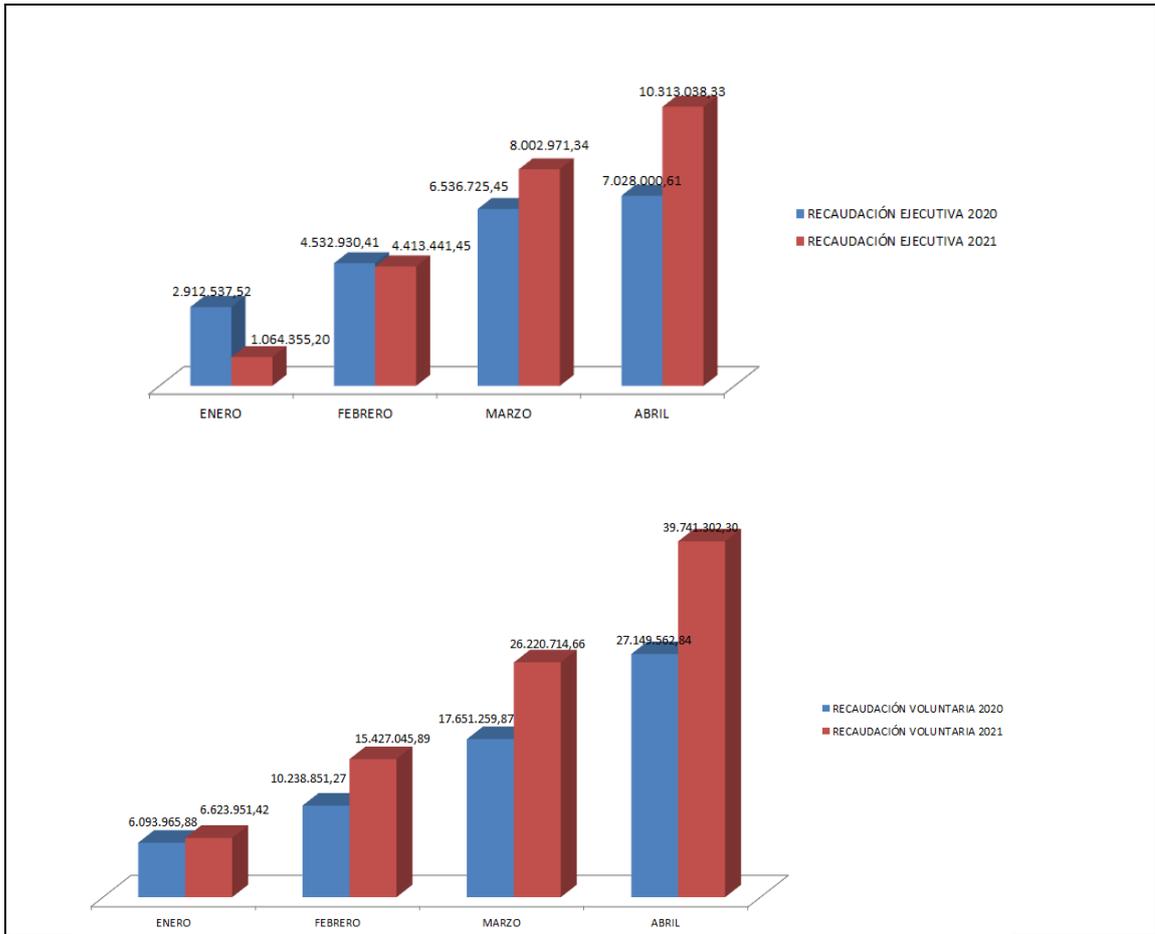
Por lo que respecta a los datos acumulados de la recaudación a fecha 30/04/2021, en comparativa con el ejercicio 2020 y con el total en cómputo anual del ejercicio anterior, se observa una disminución del pendiente en periodo voluntario de 13.520.587,70€ y en periodo ejecutivo de 2.310.066,99€ lo que supone un total de 15.830.654,60 € cuyo detalle es el siguiente:

	DATOS RECAUDACIÓN ACUMULADA (MES DE ABRIL)		
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
Abril 2021	39.741.302,30 €	10.313.038,33 €	50.054.340,63 €
Abril 2020	27.149.562,84 €	7.028.000,61 €	34.177.563,45 €
31/12/2020	206.645.683,64€	25.371.553,44€	232.017.237€
Diferencia Abril 2021-2020	+12.591.739,46€	+3.285.037,72€	+15.876.777,18€
Pendiente recaudación ABRIL 21) respecto diciembre 2020	166.904.381,3€	15.058.515,11€	181.962.896,4€
Pendiente recaudación (MARZO 21) respecto diciembre 2020	180.424.969€	17.368.582,1€	197.793.551€





C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700



En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector del OAR en **unanimidad acuerda** prestar aprobación al Informe sobre el seguimiento del estado de la gestión recaudatoria.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_25052021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5RXNC-8LOCC-AUC1H Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 9:04:29 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/06/2021 14:38 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/06/2021 15:35	ESTADO FIRMADO 15/06/2021 15:35



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Intervención del Vicepresidente.

El Sr. Alcázar informa a los asistentes de los siguientes asuntos:

Carta a los/as Alcaldes/as para la sustitución de las Pda por dispositivos Smartphone con conexión a internet.

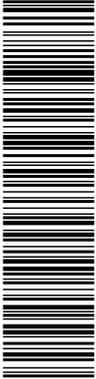
Fieles a la innovación en la prestación de nuestros servicios, y en nuestro afán de anticiparnos a las nuevas necesidades de las entidades delegantes, se ha dirigido comunicación a todos los Ayuntamientos a los que les prestamos el servicio de gestión y recaudación de multas en materia de tráfico, ofreciéndoles varias vías para la sustitución de las Pda por dispositivos Smartphone para la tramitación de denuncias de tráfico por los Agentes denunciadores; el OAR adquirirá las impresoras para poder entregar en el acto la denuncia; así, adaptándonos a las circunstancias y necesidades de cada Ayuntamiento, en primer lugar, para el caso de que ya dispongan de dispositivos con conexión a datos, el servicio de informática cargará los archivos, aplicaciones y conexiones necesarias para su completo y correcto funcionamiento; en segundo lugar, si no disponen de ellos, cabe la posibilidad de que adquieran los Smartphone a través del Convenio marco suscrito por la Diputación de Badajoz y Telefónica S.A. para la contratación por las Entidades locales de Servicios de datos e internet y electrónica de red; como en el supuesto anterior, el OAR los habilitará para su completo funcionamiento; por último, cabe la posibilidad de que sea el OAR el que proporcione los Smartphone en las mismas condiciones que las PDA, sin la conexión a datos, correspondiendo al Ayuntamiento la contratación de la conexión a datos y llamadas en su caso.

Carta a los/as Alcaldes/as sobre la renovación del Convenio de gestión y recaudación de multas y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Ante la pérdida de vigencia del Convenio, por el transcurso del plazo de duración previsto, se ha enviado comunicación a un total de 24 municipios, para que, si lo así lo estima su órgano de gobierno, proceda a renovar los compromisos; así, el Pleno del Ayuntamiento deberá adoptar un nuevo acuerdo de encomienda y delegación de funciones recaudatorias, y suscribir un nuevo convenio; igualmente, se les ha comunicado, dado el caso, de la necesidad de modificar la Ordenanza reguladora de Tráfico, si es anterior al 2015, fecha en que se modificó la Ley; para facilitar dicha tarea se les ha enviado actualizados tanto el modelo de Ordenanza como del Cuadro de infracciones y sanciones, para que procedan a iniciar el expediente de aprobación de la modificación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 611516 5RXNC-8LOCC-AUC1H 33145599F5A8AC6A8ACFBBF14F85A097EEB321) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_25052021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5RXNC-8LOCC-AUC1H Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 9:04:29 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/06/2021 14:38 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/06/2021 15:35	ESTADO FIRMADO 15/06/2021 15:35



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

 Adquisición de radares para la campaña de seguridad vial 2020-2021.

Se informa a los asistentes que en los próximos días se publicará el anuncio para la presentación de ofertas; el expediente para la adquisición de los dispositivos para la campaña 2020-2021 consta de 5 cinemómetros fijos y 13 cinemómetros móviles, atendiendo a las solicitudes de los ayuntamientos de la provincia interesados.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Sr. Vicepresidente da por finalizada la sesión a las **11:25** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR 

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

P.A. El Vicepresidente

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

(Documento firmado electrónicamente)

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector
Acta Sesión 25 de mayo de 2021
Página 9 de 9